Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

229

y luego q.e Contesten las Ciudades, donde se han Escrito Cartas en Solicitud de Postores, se dé Cuenta al S.or Governador, p.a q.e se sirva señalar, dia y ora para el Remate ——

El S.or D.n Isidoro Ravacho Dijo: Que sin embargo, de lo q.e en su Lugar manifestó, en trece de octubre ultimo pasado, quando se declaró, por nulo el Remate de Nieve, de q.e se trata, haviendose Informado de Letrados, le han manifestado hay justos motivos p.a dha declaraz.n de Nulidad, y por lo mismo haviendo oido, la proposiz.n de Mejora, hecha p.r D.n Fran.co Caro, se conforma con aquel Acuerdo, y se separa á mayor Abundam.to de su dictamen en dho Cavildo ——

Proposiz.n

El S.or D.n Justo Salafranca Pror Cindico gral Dijo: Necesita se le faciliten testimon.s uno del Edicto fixado en treinta y uno de Octubre, sobre el nuevo Abasto de Nieve: otro q.e manifieste las Ciudades y villas, donde se han Escrito las Cartas, y otro de haver otorgado Josef Campillo, la Ess.ra q.e se le tiene mandado, á la seguridad de la Recoleccion de Nieve de este año, y Abasto, interin se decide el Pleito: Y entendido por esta Ciudad Acuerda se den, á dho Cavallero los dos Primeros, testimonios, y el tercero luego q.e Campillo, otorgue la referida Ess.ra y Suplica al S.or Governador q.e